



EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 20 DE MARZO DE 2024

En la Villa de Campo de Criptana, a 20 de marzo de 2024, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial se reúne la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria en primera convocatoria presidida por el Sr. Alcalde-Presidente D. Santiago Lázaro López, asistiendo los/las Señores/ras Concejales que seguidamente se expresan, asistidos por la Secretaria de la Corporación Dña. Ana Isabel Castellanos Hervás, que certifica:

Asistentes:

Preside:

D. Santiago Lázaro López.

Concejales:

D^a. Rosa Ana Fernández Ruiz
D. José Andrés Ucendo Escribano.
D. Mariano Ucendo Díaz-Pintado.

Concejala que no asiste:

D^a. Ana María Sánchez-Alarcos Gómez

Secretaria:

Dña. Ana Isabel Castellanos Hervás.

Interventora:

D^a. Claudia Chazarra Fernández

Abierta la sesión por la Presidencia a las doce horas, y una vez comprobada por la Secretaria la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los acuerdos que seguidamente se relacionan:

1. APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.

1.1. JGL 2024/5 Ordinaria 06/03/2024

Preguntado por la Presidencia a los Concejales si tenían alguna objeción respecto del borrador del acta de la sesión correspondiente al día 6 de marzo de 2024, fue aprobada por unanimidad de los señores asistentes.

2. PROPUESTAS.

2.1. CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.

2.1.1. PRP 2024/142 Correspondencia y Disposiciones Oficiales.

1. El Registro de la Propiedad N^o 2 de Alcázar de San Juan, remite las siguientes comunicaciones:

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / N^o de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA	21/03/2024
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE	21/03/2024

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 9a5b2df3b8d54b0a9f99fe232b749887001

Url de validación <https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- Comunica que se ha inscrito conforme al artículo 201.3 de la Ley Hipotecaria, una rectificación de cabida, de la finca Rústica: Tierra secano cereal, en término de Campo de Criptana, al sitio denominado, finca ..., como colindante de la citada finca.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

2. La Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital – Servicio de Administración Local -, comunica la toma de conocimiento del expediente de Bienes remitido por este Ayuntamiento, expediente 2023/4786 instruido igualmente por este Ayuntamiento, para llevar a cabo la enajenación de las parcelas patrimoniales del Polígono Industrial para Usos Agrícolas.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

3. La Diputación de Ciudad Real, comunica que el Defensor del Pueblo se ha dirigido a esa Diputación, con motivo del expediente tramitado por la queja de un opositor en varios Ayuntamientos, queja en la que manifestaba, "su preocupación por el hecho de que cada ayuntamiento utiliza de forma aleatoria los números del DNI a la hora de publicar los listados, de tal manera cabe recomponer el nombre y número de DNI completos de los integrantes de las litas"; y por ello dan traslado del documento de orientación para la aplicación provisional de la Disposición Adicional Séptima de la LOPDGDD.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

4. De la Jefatura Provincial de Tráfico de Ciudad Real, informando en relación a nuestro escrito enviado, con motivo de la celebración del Tradicional Viacrucis preludeo de Semana Santa, el día 22 de marzo de 2024, que transcurre por camino situado en paralelo a la carretera CM-3105 entre los p.k. 0+000 al 6+000, indicando las medidas especiales que se deben adoptar de regulación de tráfico, y que no tienen inconveniente en la celebración del citado evento.

La Junta de Gobierno Local queda enterada y acuerda por unanimidad de los presentes, dar traslado a la Hermandad de Jesús Nazareno y María Stma. De la Soledad Angustiada.

5. De la Jefatura Provincial de Tráfico de Ciudad Real, informando en relación a nuestro escrito enviado, con motivo de la celebración de la Romería al Cerro de la Virgen de Criptana, el día 1 de abril de 2024, indicando las medidas especiales que se deben adoptar de regulación de tráfico, y que no tienen inconveniente en la celebración del citado evento.

La Junta de Gobierno Local queda enterada y acuerda por unanimidad de los presentes, dar traslado a la Hermandad de Caballeros y Damas de la Stma. Virgen María en la Advocación de Criptana.

6. La Sección de Sanidad Ambiental de la Delegación Provincial de Sanidad de Ciudad Real, remite Informe relativo al Nivel de Cumplimiento del Real Decreto 742/2013, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de las Piscinas y Decreto 72/2017, por el que se establecen las condiciones higiénico-sanitarias de las Piscinas en CLM.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	21/03/2024	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	21/03/2024	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	9a5b2df3b8d54b0a9f99fe232b749887001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





La Junta de Gobierno Local queda enterada.

7. La Dirección General de Protección Ciudadana de la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital, comunica que vienen desarrollando los trabajos de elaboración, aprobación y revisión de los distintos planes de protección civil autonómicos frente a los riesgos que se establecen en la Norma Básica de Protección Civil, que este municipio se encuentra afectado por riesgo de inundaciones y por riesgo de Fenómenos Meteorológicos Adversos (FEMAS); que de este modo tenemos la obligación de elaborar un Plan Territorial Municipal, un Plan de Actuación Municipal frente al riesgo de inundaciones y un Plan de Actuación Municipal frente al riesgo de Fenómenos Meteorológicos Adversos. En este sentido en el 08/03/2024 se publicó en el DOCM la convocatoria de un procedimiento de concesión de subvenciones.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

8. Por la Secretaria de la Corporación, se da cuenta de la publicación de las siguientes disposiciones oficiales:

- En el D.O.C.M. nº 49, de fecha 8 de marzo de 2024, la siguiente:
 1. De la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital, Resolución de 29/02/2024, por la que se convoca la concesión de subvenciones dirigidas a las entidades locales de Castilla-La Mancha para la elaboración de planes de protección civil de ámbito municipal.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el D.O.C.M. nº 56, de fecha 19 de marzo de 2024, la siguiente:
 1. Anuncio del Ayuntamiento de Campo de Criptana, sobre información pública del expediente de Modificación Puntual número 12/2018 del Plan de Ordenación Municipal.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el D.O.C.M. nº 53, de fecha 14 de marzo de 2024, la siguiente:
 1. De la Presidencia de la Junta, Resolución de 08/03/2024, de la Oficina de Transparencia, Integridad y Participación, por la que se convoca para el año 2024 la concesión de subvenciones a entidades locales de Castilla-La Mancha para la realización de procesos participativos municipales.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el B.O.P. nº 48, de fecha 7 de marzo de 2024, las siguientes:
 1. Anuncio del Ayuntamiento de Campo de Criptana, de Resolución de Alcaldía delegando en el Concejal de este Ayuntamiento D. Luís María Lorenzo Rasines, para la celebración del matrimonio civil, que se celebrará el día 18 de mayo de 2024.

2. Anuncio del Ayuntamiento de Campo de Criptana, de Resolución de Alcaldía delegando en la Concejala de este Ayuntamiento D^a Sara Alberca Sánchez-

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	21/03/2024	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	21/03/2024	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	9a5b2df3b8d54b0a9f99fe232b749887001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Quintanar, para la celebración del matrimonio civil, que se celebrará el día 12 de octubre de 2024.

3. Anuncio del Ayuntamiento de Campo de Criptana, de Resolución de Alcaldía delegando en el Concejal de este Ayuntamiento D. José Andrés Ucendo Escribano, para la celebración del matrimonio civil, que se celebrará el día 1 de junio de 2024.
4. Anuncio del Ayuntamiento de Campo de Criptana, de Edicto de apertura de información pública, referente a la instancia y documentación presentada por La Criptanense, S.L., en solicitud de ampliación y modificación de instalación de actividad de almacén y distribución de bebidas, envasado de soda y comercio al por menor de bebidas y productos combustibles, con emplazamiento en Avda. Castilla y León nº 9 de Campo de Criptana.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el B.O.P. nº 50, de fecha 11 de marzo de 2024, la siguiente:
 1. Anuncio del Ayuntamiento de Campo de Criptana, de Resolución de Alcaldía delegando en el Concejal de este Ayuntamiento D. Bernabé Manzaneque Muñoz-Quirós, para la celebración del matrimonio civil, que se celebrará el día 3 de junio de 2024.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el B.O.P. nº 51 de fecha 12 de marzo de 2024, la siguiente:
 1. Anuncio del Ayuntamiento de Campo de Criptana, de Exposición de padrón fiscal correspondiente al cuarto trimestre de 2023 de las tasas reguladoras del servicio de aguas.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el B.O.P. nº 54, de fecha 15 de marzo de 2024, la siguiente:
 1. De la Diputación Provincial – Servicio de Subvenciones -, Convocatoria del Plan de Obras Municipales 2024, donde podrán acogerse todos los Municipios y Eatims de la provincia que lo soliciten.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

2.2. INSTANCIAS.

2.2.1. PRP 2024/147 Solicitud para la colocación de un bolardo en C/ Paloma.

Se da cuenta de la solicitud presentada por D^a., actuando en nombre propio (nº 2024/2921 de fecha 06/03/2024), exponiendo que: en la acera de su domicilio en calle nº .. de esta localidad, en los periodos en los que se estaciona en ese lado de la calle, los vehículos suelen aparcar sobre la acera reduciendo el paso para los peatones, hundiendo la acera en ocasiones y golpeando el zócalo de su domicilio; y solicita que se proceda a colocar un bolardo u otro elemento similar para evitar lo anteriormente expuesto.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	21/03/2024	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	21/03/2024	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	9a5b2df3b8d54b0a9f99fe232b749887001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Visto el Informe emitido al efecto por la Policía Local, salida nº 2024/114, de fecha 8 de marzo de 2024, donde se hace constar lo siguiente:

“(…)

*Que, hechas las gestiones, estando en el lugar se puede comprobar que por la zona todas las calles están provistas de aceras estrechas, **que no se accede a lo solicitado** porque los coches tienen que estacionar y aún queda sitio para andar por la acera, y no se observa coches estacionados en la acera.”*

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes **ACUERDA:**

1º) NO acceder a lo solicitado, en base al Informe desfavorable de la Policía Local referido más atrás, donde dice: **“que no se accede a lo solicitado** porque los coches tienen que estacionar y aún queda sitio para andar por la acera, y no se observa coches estacionados en la acera.”

2º) Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, Concejal Delegado de Tráfico y Jefe de la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2.2. PRP 2024/149 Solicitud en materia de estacionamiento en C/ Portugal.

Se da cuenta de la solicitud presentada por D., actuando en nombre propio (nº 2024/2771 de fecha 04/03/2024), exponiendo que no puede acceder a su garaje de la calle nº .. de esta localidad, ya que estacionan vehículos al empezar el callejón y no dejan sitio para pasar, incluso estacionan dentro del callejón; y solicita que se pinte de amarillo enfrente del garaje antes citado y también que se pinte de amarillo a la entrada de esa calle para poder acceder a ella.

Visto que, se ha comprobado con el Departamento de Rentas que se encuentra al corriente de pago la placa de vado.

Visto el Informe emitido al efecto por la Policía Local, salida nº 2024/109 de fecha 4 de marzo de 2024, donde se hace constar lo siguiente:

“Informar QUE:

Loa agentes actuantes personados en el lugar comprueban los siguientes extremos.

Que se trata de una calle cortada, sin salida; la cual no dispone de estacionamiento por su estrechez.

Que sería conveniente el pintado con bordillo amarillo el lado del acerado derecho según sentido de la marcha, desde la última ventana de la vivienda del nº 6 hasta final de calle.

Por lo tanto, estimar lo solicitado por el interesado.”

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes **ACUERDA:**

1º) Acceder a lo solicitado por el interesado, en base al Informe de la Policía Local, y por tanto, proceder al **“pintado con bordillo amarillo el lado del acerado derecho según sentido de la marcha, desde la última ventana de la vivienda del nº 6 hasta final de calle”**.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	21/03/2024	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	21/03/2024	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	9a5b2df3b8d54b0a9f99fe232b749887001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





2º) Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Concejal Delegado de Tráfico, Jefe de la Policía Local y Servicio Municipal de Obras, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2.3. PRP 2024/151 Solicitud en materia de estacionamiento en calle Prim entre C/ Ramón y Cajal con C/Oriente.

Se da cuenta de la solicitud presentada por D., actuando en nombre propio (nº 2024/3263 de fecha 12/03/2024), exponiendo que es propietario de un terreno en obra en la calle nº .. de esta localidad, y teniendo dificultades la ejecución de la misma por tener estacionado continuamente un vehículo justo enfrente, solicita el cambio de señalización de prohibición semestral de estacionamiento desde la calle Ramón y Cajal a la altura de calle Oriente, desde el día 12 de marzo hasta el 31 de diciembre de 2024, para que quede así libre la circulación de vehículos por el lado derecho.

Visto el Informe emitido al efecto por la Policía Local, salida nº 2024/120 de fecha 13 de marzo de 2024, donde se hace constar entre otros lo siguiente:

"(...)

Que hechas las gestiones, estando en el lugar se puede observar cómo se dificulta la circulación de vehículos por estar la obra en el lado izquierdo de la calle según el sentido de la circulación y estar prohibido el estacionamiento en ese mismo lado hasta el 30 de junio, por lo que para no dificultar las tareas propias de construcción, por haber contenedores y maquinaria en el lado izquierdo, sería conveniente cambiar la señalización mientras duren las obras, y dejar el estacionamiento prohibido en el lado derecho de la calle según la circulación."

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes **ACUERDA:**

1º) Acceder a lo solicitado por el interesado, en base al Informe de la Policía Local, de tal forma que durante el plazo de ejecución de las obras que se están realizando en la Calle .. nº .. se proceda a "cambiar la señalización mientras duren las obras" desde la calle Ramón y Cajal a la altura de calle Oriente, "y dejar el estacionamiento prohibido en el lado derecho de la calle según la circulación."

2º) Requerir al interesado para que comunique a este Ayuntamiento, una vez hayan finalizado las obras que fueron autorizadas mediante la Licencia Urbanística concedida para "la ejecución de garaje y trastero", por esta Junta de Gobierno Local en fecha 22-02-204, de cara a devolver el estacionamiento a su estado original.

3º) Dar traslado de los presentes acuerdos al interesado, Concejal Delegado de Tráfico, Jefe de la Policía Local y Servicio Municipal de Obras, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2.4. PRP 2024/154 Solicitud de autorización para evento deportivo en el entorno del Cerro de la Virgen de la Paz.

Se da cuenta de la solicitud presentada por D., actuando en representación de Ocio y Deporte (nº 2024/3011 de fecha 08/03/2024), exponiendo que con motivo del Día Mundial de la Actividad Física el 6 de abril de 2024, están organizando un evento deportivo al aire libre, y solicita autorización para realizarlo en el entorno del Cerro de la Virgen de la Paz (zona del Molino Sardinero y zona de la Ermita), de

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	21/03/2024
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	21/03/2024

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	9a5b2df3b8d54b0a9f99fe232b749887001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





11:30 a 13:30 horas, donde montarán media hora antes y recogerán media hora después. Todos los recursos utilizados son de la propia empresa y la actividad es totalmente gratuita y abierta a todos los públicos.

Visto que por el Concejal Delegado de Deportes se ha dado el Visto Bueno, indicando que deberán ponerse en contacto con esta Concejalía con anterioridad a la realización del evento, y que se puede colocar una valla para impedir el acceso a la zona de la Virgen de la Paz, que deberán ellos colocar y quitar.

Visto el Informe emitido al efecto por el Tesorero Municipal, de fecha 12 de marzo de 2024, donde se hace constar entre otros lo siguiente:

"Vista la ordenanza fiscal nº 308 reguladora de la tasa por ocupación de la vía pública.

(...)

En cuanto al epígrafe 7 de dicho artículo 6, se indica:

"Epígrafe 7: Cualquier otro aprovechamiento, utilización u ocupación de terrenos de uso público con elementos no especificadas en las tarifas anteriores.

Por cada m2 o fracción y día de la vía pública ocupada.....0,52 €"

Finalmente, el artículo 6 establece lo siguiente:

"Cuando el aprovechamiento de que se trate sea declarado de interés público por su valor cultural, lúdico o formativo, no procederá liquidación alguna, sin perjuicio de que el interesado deba solicitar igualmente la correspondiente autorización."

*Por todo lo anteriormente expuesto se **PROPONE** la adopción del siguiente acuerdo:*

- En el caso de ser declarada de interés público la actividad a realizar no procede emitir liquidación de la tasa.*
- En el caso de **NO** ser declarada de interés público la actividad a realizar procede emitir liquidación a razón de la tarifa expuesta en el artículo 6 de la Ordenanza Fiscal 308."*

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes **ACUERDA:**

1º) Autorizar a D., actuando en representación de Ocio y Deporte, para la realización del evento deportivo al aire libre, el Día Mundial de la Actividad Física el **6 de abril de 2024, de 11:30 a 13:30** (y media hora antes para montar y media hora después para recoger), en el entorno del Cerro de la Virgen de la Paz (zona del Molino Sardinero y zona de la Ermita). Y la cesión de 1 valla que deberán colocar ellos y después quitar para impedir el acceso de vehículos a la zona (durante el tiempo que dura el evento), según lo indicado por la Concejalía Delegada de Deportes.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA	21/03/2024
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE	21/03/2024

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	9a5b2df3b8d54b0a9f99fe232b749887001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- Indicarles que con anterioridad al evento deportivo, deberán ponerse en contacto con el Concejal Delegado de Deportes para poderse coordinar.

2º) Declarar de interés público la actividad a realizar, y por tanto, conceder la exención de la tasa por ocupación de la vía pública, en base al Informe del Tesorero, para la autorización referida más atrás.

3º) Las Actividades desarrolladas deberán cumplir con toda la normativa vigente (laboral, fiscal, derechos de autor, etc.), siendo exclusivamente responsabilidad directa de ellos el incumplimiento de las mismas. Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, documentación que deberán tener a disposición del Ayuntamiento que en cualquier momento podrá requerirla para su exhibición.

4º) Dar traslado de los presentes acuerdos al Concejal Delegado de Deportes, Concejal Delegado de Tráfico, Jefe de la Policía Local y Servicio Municipal de Obras, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2.5. PRP 2024/158 Solicitud de autorización, colaboración y cesión de materiales para prueba deportiva XIII Trofeo de Orientación Tierra de Gigantes, por el Club Deportivo Elemental de Montaña Criptana Vertical.

Se da cuenta de la instancia presentada por D., en representación del Club Deportivo Elemental de Montaña Criptana Vertical (nº 2024/2561 de fecha 27/02/2024), solicitando autorización, colaboración y la cesión de materiales para celebrar el XIII Trofeo de Orientación Tierra de Gigantes, el día 7 de abril de 2024, competición que se realizará en el paraje de El Pico, la salida es a las 10:30 horas y finaliza a las 13:00 horas. Y además solicitan el siguiente material:

- Préstamo de un grupo electrógeno pequeño del Ayuntamiento para suministrar electricidad en zona de competición.
- Préstamo de algunos banderines del Ayuntamiento.
- Préstamo del pódium pequeño del Ayuntamiento.
- Ambulancia de la Cruz Roja.
- Pago del 50% de trofeos de la prueba por parte del Ayuntamiento.

Vista la subsanación, alegaciones y aportación de documentos, presentada por D. Angel Luis Manzanegue Estesos, en representación del Club Deportivo Elemental de Montaña Criptana Vertical (nº 2024/3463 de fecha 15/03/2024), donde adjunta el reglamento de la prueba con toda la información. Además adjunta los recorridos que se van a realizar el de 17K y el de 11K; de cada uno el mapa completo del recorrido y de la zona urbana con más detalle.

Visto que, la referida prueba deportiva no cruza ninguna carretera sino que discurre por caminos en el Paraje El Pico.

Visto que por el Concejal Delegado de Deportes, se ha dado el Visto Bueno a la prueba deportiva, indicando que antes de la celebración de dicha prueba deberán ponerse en contacto con esta Concejalía para poderse coordinar.

Vista la Ordenanza 400 reguladora del precio público por el uso y prestación de servicios en instalaciones deportivas municipales.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	21/03/2024	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	21/03/2024	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	9a5b2df3b8d54b0a9f99fe232b749887001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Visto el Informe emitido por el Tesorero Municipal, de fecha 18/03/2024, en el que se hace constar lo siguiente:

"7. MATERIAL MUNICIPAL.

ARCO, BANDERAS, PROTECTORES VALLAS, SONIDO, GRUPO ELECTRÓGENO, CINTA, DORSAL O CUALQUIER OTRO NO ESPECIFICADO DIRECTAMENTE EN ESTA ORDENANZA	
ASOCIACIONES O CLUBES LOCALES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y CENTROS EDUCATIVOS CON CONVENIO MUNICIPAL	GRATUITO
CUALQUIER ASOCIACION O EMPRESA CON ÁNIMO DE LUCRO	100 € Y MEDIOS PARA TRANSPORTARLO

Será potestad del órgano concedente de la autorización de cesión de material previsto en el apartado IV Material municipal, que esté condicionada a la prestación de fianza para cubrir posibles daños en dicho material por parte del cesionario."

Por todo lo anteriormente expuesto se **PROPONE** la adopción del siguiente acuerdo:

- No emitir liquidación del precio público por la autorización solicitada en caso de tratarse de asociación o club local sin ánimo de lucro o centro educativo con convenio municipal.
- Emitir liquidación por importe 100,00€ en caso de tratarse de asociación o empresa con ánimo de lucro.
- Será potestad del órgano concedente de la autorización de cesión de material previsto en el apartado IV Material municipal, que esté condicionada a la prestación de fianza para cubrir posibles daños en dicho material por parte del cesionario."

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes **ACUERDA:**

1º) Autorizar al **Club Deportivo Elemental de Montaña Criptana Vertical**, la celebración de la prueba deportiva XIII Trofeo de Orientación Tierra de Gigantes, para el día 7 de abril de 2024, así como que se les facilitará la ambulancia y los materiales que solicitan y de los que disponga este Ayuntamiento.

- Indicándoles que antes de la realización de dicha prueba, deberán ponerse en contacto con el Concejal Delegado de Deportes para su coordinación.

2º) No emitir liquidación de precio público, al tratarse de un Club Deportivo Local sin ánimo de lucro, de acuerdo a la Ordenanza antes referida (400 reguladora del precio público por el uso y prestación de servicios en instalaciones deportivas municipales) y al Informe del Tesorero Municipal.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2 ANA ISABEL CASTELLANOS SECRETARIA 21/03/2024
Firma 1 de 2 SANTIAGO LAZARO LOPEZ ALCALDE 21/03/2024

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	9a5b2df3b8d54b0a9f99fe232b749887001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





3º) Informarles que deberán contar en todo caso con la oportuna póliza de seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada (art. 21.1 Ley 7/2011, de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas, y Establecimientos Públicos de Castilla la Mancha).

4º) Dar traslado de los presentes acuerdos al interesado, Concejal Delegado de Deportes, Jefe de la Policía Local y Servicio Municipal de Obras, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2.6. PRP 2024/56 Solicitud de autorización para prueba deportiva Titán de la Mancha 2024 por CD ALCÁZAR BIKES.

EXPTE: 2024/267

Visto el Expediente tramitado por la solicitud presentada por D., en representación de CD ALCÁZAR BIKES de Alcázar de San Juan (nº 2024/687 de fecha 17/01/2024), exponiendo que el día 14 de septiembre de 2024, se celebrará la Titán de la Mancha 2024, y solicita que se de por presentada la solicitud y que se autorice para la realización de dicha prueba.

Resultando que por el Concejal Delegado de Deportes, se ha dado el visto bueno.

CONSIDERANDO que, se tiene en cuenta que para que el Club Deportivo de referencia pueda obtener la autorización de la Dirección General de Tráfico, Permiso de la Consejería de Medio Ambiente, Permiso de Protección Ciudadana y Seguro de Responsabilidad Civil, les es necesario aportar la conformidad de las poblaciones por donde discurre la prueba.

VISTO que, no aporta el itinerario por donde discurrirá la prueba deportiva Titán de la Mancha 2024, y que con anterioridad suficiente a la realización de la misma (14/09/2024) deberán aportarlo, así como las autorizaciones antes referidas.

Visto el Informe emitido al efecto por la Policía Local de fecha salida nº 2024/026, de fecha 18 de enero de 2024, donde hace constar lo siguiente:

"INFORMA:

Que, en relación a la Instancia General presentada por José Luis Pinar Lorente, en representación de CD ALCÁZAR BIKES, donde solicita autorización para la realización de la prueba deportiva titán de la Mancha 2024, que tendría lugar el próximo día 14 de septiembre del año en curso.

Que, como carrera y trascurriendo gran parte de la misma fuera del casco urbano; el organizador debe cumplir con todo lo recogido en el "Real Decreto Legislativo 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación para la aplicación y desarrollo del texto articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo (BOE, de 23 diciembre de 2003)", en su Anexo II "PRUEBAS DEPORTIVAS, MARCHAS CICLISTAS Y OTROS EVENTOS".

No obstante, deberán tener efectivos de carácter voluntario, ya sean organizativos o Protección Civil, para cubrir todos los cruces, incluso los posiblemente previstos

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA	21/03/2024
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE	21/03/2024

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	9a5b2df3b8d54b0a9f99fe232b749887001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





para ser cubiertos con Policía Local puesto que, en el caso de incidentes de carácter urgente, éstos deben atenderlos, dejando los cruces sin atención.”

Teniendo en cuenta la Ley 7/2011, de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas, y Establecimientos Públicos de Castilla la Mancha. La Ley 5/2015, de 26 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de Castilla-La Mancha, (especialmente art.7 apartado 1, que atribuye a los municipios competencias, entre otras materias, en autorización para la organización de competiciones deportivas y actividades físico recreativas que deban transcurrir en la vía pública del término municipal). Y el Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la **Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial**, y el **Reglamento General de Circulación**, aprobado el Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local en el ejercicio de las competencias delegadas por la Alcaldía en Resolución nº 2023/703 de 21 de junio, por unanimidad de los presentes **ACUERDA:**

Primero.- Tomar conocimiento de la realización de la prueba deportiva Titán de la Mancha 2024 por **CD ALCÁZAR BIKES**, al entender que no existe inconveniente de que dicha prueba discurra por este municipio; si bien todo ello Condicionado en todo caso a la aportación de la Autorización preceptiva de la Dirección General de Tráfico, Permiso de la Consejería de Medio Ambiente y Permiso de Protección Ciudadana en el que quede constancia del recorrido, itinerario y hora de inicio y finalización de la prueba deportiva. Sin la aportación por el solicitante de las autorizaciones pertinentes e itinerario y recorrido, queda sin efecto el presente acuerdo.

Informarles que deberán contar con personal auxiliar para cubrir los cruces que no estén cubiertos por la Policía Local; debiendo contar en todo caso con la oportuna póliza de seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada (art. 21.1 Ley 7/2011, de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas, y Establecimientos Públicos de Castilla la Mancha).

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Concejal Delegado de Deportes, Coordinador de Deportes, Jefe de la Policía Local y Servicio Municipal de Obras, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2.7. PRP 2024/159 Solicitud de autorización para prueba deportiva 46 Edición de la Vuelta a Alcázar por CD ALCÁZAR BIKES.

EXPTE: 2024/1431

Visto el Expediente tramitado por la solicitud presentada por D., en representación de CD ALCÁZAR BIKES de Alcázar de San Juan (nº 2024/2147 de fecha 17/02/2024), exponiendo que el día 7 de septiembre de 2024, se celebrará la 46 Edición de la Vuelta a Alcázar, y solicita que se de por presentada la solicitud y que se autorice para la realización de dicha prueba.

Resultando que por el Concejal Delegado de Deportes, se ha dado el visto bueno.

CONSIDERANDO que, se tiene en cuenta que para que el Club Deportivo de referencia pueda obtener la autorización de la Dirección General de Tráfico, Permiso de la Consejería de Medio Ambiente, Permiso de Protección Ciudadana y Seguro de

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	21/03/2024	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	21/03/2024	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	9a5b2df3b8d54b0a9f99fe232b749887001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Responsabilidad Civil, les es necesario aportar la conformidad de las poblaciones por donde discurre la prueba.

VISTO que, aporta el itinerario por donde discurrirá la prueba deportiva 46 Edición de la Vuelta a Alcázar y el horario de inicio y salida de la prueba. Así como que deberán aportar las autorizaciones referidas en el párrafo anterior.

Visto el Informe emitido al efecto por la Policía Local de fecha salida nº 2024/080, de fecha 19 de febrero de 2024, donde hace constar lo siguiente:

"**INFORMA:**

Que el próximo domingo 07 de septiembre del presente año, está prevista la prueba deportiva referenciada 2024/2147, promovida por C.D. ALCÁZAR BIKES.

Esta actividad se encuentra reglada en el "Real Decreto Legislativo 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación para la aplicación y desarrollo del texto articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo (BOE, de 23 diciembre de 2003)", en su Anexo II "PRUEBAS DEPORTIVAS, MARCHAS CICLISTAS Y OTROS EVENTOS".

Por parte de esta Jefatura, en cuanto a la realización de la prueba no existen inconvenientes, salvo los ya mencionados, sea:

- Autorización por parte de D.G.T.
- Permiso por parte de la Consejería de Medio Ambiente.
- Autorización de Protección Ciudadana.
- Seguro de Responsabilidad Civil.
- Dotación de servicios médicos para emergencias.

Que no obstante, dada la cantidad de cruces por lo que va a circular la prueba en esta localidad en diferentes horarios, resulta necesario que la organización disponga de personal suficiente para cubrirlos, dada la imposibilidad de que todos sean regulados por agentes de Policía Local."

Teniendo en cuenta la Ley 7/2011, de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas, y Establecimientos Públicos de Castilla la Mancha. La Ley 5/2015, de 26 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de Castilla-La Mancha, (especialmente art.7 apartado 1, que atribuye a los municipios competencias, entre otras materias, en **autorización** para la organización de competiciones deportivas y actividades físico recreativas que deban transcurrir en la vía pública del término municipal). Y el Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la **Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial**, y el **Reglamento General de Circulación**, aprobado el Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local en el ejercicio de las competencias delegadas por la Alcaldía en Resolución nº 2023/703 de 21 de junio, por unanimidad de los presentes **ACUERDA:**

Primero.- Tomar conocimiento de la realización de la prueba deportiva 46 Edición de la Vuelta a Alcázar por **CD ALCÁZAR BIKES**, al entender que no existe inconveniente de que dicha prueba discurra por este municipio; si bien Condicionado en todo caso a la aportación de la Autorización preceptiva de la Dirección General de Tráfico, Permiso de la Consejería de Medio Ambiente y

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	21/03/2024	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	21/03/2024	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	9a5b2df3b8d54b0a9f99fe232b749887001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Permiso de Protección Ciudadana en el que quede constancia del recorrido, itinerario y hora de inicio y finalización de la prueba deportiva. Sin la aportación por el solicitante de las autorizaciones pertinentes queda sin efecto el presente acuerdo.

Informarles que deberán contar con personal auxiliar para cubrir los cruces que no estén cubiertos por la Policía Local; debiendo contar en todo caso con la oportuna póliza de seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada (art. 21.1 Ley 7/2011, de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas, y Establecimientos Públicos de Castilla la Mancha).

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Concejal Delegado de Deportes, Coordinador de Deportes, Jefe de la Policía Local y Servicio Municipal de Obras, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.3. ASUNTOS ECONÓMICOS.

2.3.1. PRP 2024/139 Aprobación Plan Presupuestario a Medio Plazo 2025-2027.

Se eleva la siguiente Propuesta por D^a. Rosa Ana Fernández Ruiz, Concejala Delegada de Hacienda de este Ayuntamiento.

Considerando que, con fecha 7 de marzo de 2024, por la Alcaldía se incoó expediente para la aprobación del Plan Presupuestario a Medio Plazo.

Visto el informe de Intervención que obra en el expediente número 2024/1281 sobre la elaboración del Plan Presupuestario a medio plazo 2025-2027.

Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma, en relación con lo establecido en el 29 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y en cumplimiento de la competencia delegada por Resolución de Alcaldía número 2023/1229 de fecha 16 de octubre de 2023.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes **ACUERDA:**

PRIMERO. Aprobar el Plan Presupuestario a medio plazo para el período 2025-2027 anexo elaborado por esta Entidad Local, que servirá de base para la elaboración del Programa de Estabilidad.

SEGUNDO. Remitir copia al Ministerio de Hacienda y Función Pública, por vía telemática y con firma electrónica.

TERCERO- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención de Fondos.

2.3.2. PRP 2024/152: Aprobación de Propuesta para Otorgar Ayudas Económicas para el ejercicio económico 2024 a los siguientes beneficiarios:

-CLUB DEPORTIVO ROGELIO SANCHEZ RUIZ
-CLUB DEPORTIVO MARIA AUXILIADORA
Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	21/03/2024	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	21/03/2024	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	9a5b2df3b8d54b0a9f99fe232b749887001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- CLUB DEPORTIVO ASMICRIP
- CLUB DEPORTIVO CRIPTANA NATACION GIGANTES
- CLUB DEPORTIVO UNION CRIPTANENSE TIERRA DE GIGANTES
- CLUB DEPORTIVO BALONCESTO CRIPTANA
- CLUB DEPORTIVO ESCUELA DE BALONCESTO
- CLUB DEPORTIVO BASICO ATLETISMO CRIPTANA
- CLUB DEPORTIVO BASICO TRIATLON CRIPTANA
- CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL MTB GIGANTES
- CLUB DEPORTIVO CRIPTANA VERTICAL
- CLUB DEPORTIVO CRIPTANA FUTBOL SALA
- ASOCIACION DEPORTIVA CRIPTANENSE VETERANOS
- CLUB DEPORTIVO TENIS GIGANTES
- CLUB DEPORTIVO JUDO CRIPTANA
- CLUB DEPORTIVO PADEL
- PEÑA ATLETICO DE MADRID

Se eleva la siguiente Propuesta por el Concejal Delegado de Deportes, D. José Andrés Ucendo Escribano.

Vistos los borradores de los Convenios de Colaboración entre el Ayuntamiento de Campo de Criptana y los diferentes clubs detallados anteriormente, que tienen como finalidad el fomento del deporte a través, entre otras actuaciones, de la promoción de las entidades que lo practican en el municipio para posibilitar una mayor y más amplia oferta deportiva, así como la necesidad de mejorar la calidad de ésta, otorgando este Ayuntamiento una Subvención económica para cada uno de ellos, según se especifica a continuación.

Considerando el Informe emitido en mi nombre, como concejal del Área de Deportes, relativo a la necesidad y oportunidad, impacto económico y el carácter no contractual de los mencionados Convenios, según lo previsto en el artículo 50 de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público.

El artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones, establece que podrán concederse de forma directa, entre otras, las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos generales las entidades locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

La Ley 7/1985, Reguladora de Bases de Régimen Local (LRBRL en adelante) en su artículo 72 reconoce como competencia favorecer el desarrollo de las asociaciones locales mediante ayudas económicas, y es la Ley 5/2015, de 26 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de Castilla-La Mancha, la que en su artículo 7 atribuye esta competencia a todos los Ayuntamientos de Castilla La-Mancha.

Considerando lo anterior y visto lo establecido en la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Campo de Criptana, y las bases 39ª y 40ª de Ejecución del Presupuesto del ejercicio corriente, la Junta de Gobierno Local en cumplimiento de la competencia delegada para la ejecución del presupuesto de gastos por Resolución de Alcaldía número 2023/703 de fecha 21 de junio de 2023.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes **ACUERDA:**

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	21/03/2024	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	21/03/2024	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	9a5b2df3b8d54b0a9f99fe232b749887001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Primero.- Aprobar las Ayudas Económicas presentadas por la Concejalía de Deportes, en las condiciones que se especifican.

Segundo.- En consecuencia, autorizar y disponer el gasto por los importes que quedan recogidos a continuación:

BENEFICIARIO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE CONCEDIDO
CLUB DEPORTIVO ROGELIO SANCHEZ RUIZ	34100-48219	1.500,00
CLUB DEPORTIVO MARIA AUXILIADORA	34100-48220	1.500,00
CLUB DEPORTIVO ASMICRIP	34100-48265	1.000,00
CLUB DEPORTIVO CRIPTANA NATACION GIGANTES	34100-48221	5.000,00
CLUB DEPORTIVO UNION CRIPTANENSE TIERRA DE GIGANTES	34100-48222	35.500,00
CLUB DEPORTIVO BALONCESTO CRIPTANA	34100-48224	14.000,00
CLUB DEPORTIVO ESCUELA DE BALONCESTO	34100-48225	12.000,00
CLUB DEPORTIVO ATLETISMO CRIPTANA	34100-48226	5.000,00
CLUB DEPORTIVO BASICO TRIATLON CRIPTANA	34100-48227	2.000,00
CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL MTB GIGANTES	34100-48229	2.000,00
CLUB DEPORTIVO CRIPTANA VERTICAL	34100-48245	5.000,00
CLUB DEPORTIVO CRIPTANANA FUTBOL SALA	34100-48251	3.000,00
ASOCIACION DEPORTIVA CRIPTANENSE VETERANOS	34100-48260	1.500,00
CLUB DEPORTIVO TENIS GIGANTES	34100-48266	3.500,00
CLUB DEPORTIVO JUDO CRIPTANA	34100-48267	2.000,00
CLUB DEPORTIVO PADEL	34100-48268	2.000,00
PEÑA ATLETICO DE MADRID	34100-48269	1.000,00
TOTAL		97.500,00

Tercero.- Autorizar al Alcalde-Presidente a la suscripción del Convenio con la Entidades referidas en el punto anterior.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a las Entidades de referencia, y dar traslado del presente acuerdo a la Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

Quinto.- Remítase a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) la información requerida de conformidad con artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2.3.3. PRP 2024/153: Propuesta para Otorgar Ayudas Económicas para el ejercicio económico 2024 a los siguientes beneficiarios:

ASUNTO: APROBACIÓN DE CONVENIOS CONCEJALIA DE MEDIO AMBIENTE: PROTECCION DE LA SALUBRIDAD PUBLICA CON LAS SIGUIENTES ENTIDADES:

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
ANA ISABEL CASTELLANOS
SECRETARIA
21/03/2024
Firma 1 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
ALCALDE
21/03/2024

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 9a5b2df3b8d54b0a9f99fe232b749887001

Url de validación <https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- 1- CONVENIO ASOCIACION PROTECTORA DE ANIMALES CRIPTANANIMAL
- 2- CONVENIO COLONIAS FELINAS CAMPO DE CRIPTANA
- 3- CONVENIO SOCIEDAD FEDERADA DE CAZADORES DE CAMPO DE CRIPTANA
- 4- ASOCIACION QUINTOS DEL 1958

Se eleva la siguiente Propuesta por el Concejal del Área de Medio Ambiente: D. José Andrés Ucendo Escribano.

Vistos los borradores de los Convenios de Colaboración entre el Ayuntamiento de Campo de Criptana y las diferentes entidades detallados anteriormente, dentro de los objetivos del Ayuntamiento de Campo de Criptana, se encuentran los siguientes:

-Favorecer el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, a través, entre otras actuaciones, del apoyo económico a las mismas.

-La Protección de la salubridad pública.

Considerando el Informe emitido en mi nombre, como concejal del Área de Medio ambiente, relativo a la necesidad y oportunidad, impacto económico y el carácter no contractual de los mencionados Convenios, según lo previsto en el artículo 50 de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público.

El artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones, establece que podrán concederse de forma directa, entre otras, las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos generales las entidades locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

Considerando lo anterior y visto lo establecido en la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Campo de Criptana, así como en las bases 39ª y 40ª de Ejecución del Presupuesto del ejercicio corriente, la Junta de Gobierno Local en cumplimiento de la competencia delegada para la ejecución del presupuesto de gastos por Resolución de Alcaldía número 2023/703 de fecha 21 de junio de 2023.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar las Ayudas Económicas presentadas por la Concejalía de Medio Ambiente, en las condiciones que se especifican.

Segundo.- En consecuencia, autorizar y disponer el gasto por los importes que quedan recogidos a continuación:

BENEFICIARIOS	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
ASOCIACION PROTECTORA DE ANIMALES CRIPTANANIMAL	31100-48254	3.000,00
COLONIAS FELINAS CAMPO DE CRIPTANA	31100-48270	3.000,00
CLUB DEPORTIVO SOCIEDAD FEDERADA DE CAZADORES	31100-48248	3.000,00
ASOCIACION QUINTOS DEL 1958	92400-48310	1.000,00

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA	21/03/2024
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE	21/03/2024

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 9a5b2df3b8d54b0a9f99fe232b749887001

Url de validación <https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Tercero.- Autorizar al Alcalde-Presidente a la suscripción de los Convenios con las Entidades referidas en el punto anterior.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a las Entidades de referencia, y dar traslado del presente acuerdo a la Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

Quinto.- Remítase a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) la información requerida de conformidad con artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2.4. OTROS ASUNTOS.

2.4.1. PRP 2024/160 Dar cuenta de Informe de la Policía Local por preocupación de vecinos sobre estacionamiento en el tramo de C/ Paloma, entre la C/ Virgen de Criptana y C/ Reina Cristina.

Se da cuenta de Informe de la Policía Local, por preocupación por varios vecinos, respecto de adecuar para existencia de más plazas de estacionamiento, el tramo de calle Paloma, entre las calles Virgen de Criptana y calle Reina Cristina; donde se indica lo siguiente:

"Decir:

Que se observa presencialmente que la zona o zonas pintadas de amarillo son bastante grandes, pudiendo comprobar que, en la parte inicial de la calle, en el primer tramo de amarillo se puede borrar y ganar dos estacionamientos en la misma siempre y cuando el giro de la calle Virgen hacia la calle Paloma se pueda hacer correctamente cuando estén estacionados vehículos en dicho lugar.

Que también hay que respetar las partes de amarillo y mantenerlas frente al vado del número 2 de dicha calle, así como los dos tramos a ambos lados del vado de la portada del número 3."

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes **ACUERDA:**

1º) Tomar conocimiento del Informe de la Policía Local y en base al mismo, acordar que se pinte de amarillo en la calle Paloma, de tal manera que se ganen dos estacionamientos.

2º) Dar traslado del presente acuerdo al Concejal Delegado de Tráfico, Jefe de la Policía Local y Servicio Municipal de Obras, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.4.2. PRP 2024/168 Solicitud de Autorización para prácticas de un alumno del IES Francisco García Pavón de Tomelloso.

Vista la solicitud presentada por D., como Director y en representación del IES "Francisco García Pavón" de Tomelloso (nº 2024/2882 de fecha 05/03/2024) solicitando autorización para que sea aceptado en prácticas el alumno de ese Centro del CFGM de APSD, en el CADI Rogelio Sánchez Ruiz, dependiente del Ayuntamiento de esta localidad. Dicho periodo de practicas se desarrollaría entre las fechas 8 de abril al 21 de junio de 2024.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	21/03/2024	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	21/03/2024	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	9a5b2df3b8d54b0a9f99fe232b749887001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Visto que, por el Concejal Delegado de Personal se ha dado el Visto Bueno.

Resultando que, se aporta el Acuerdo Centro Docente – Organismo Público para el desarrollo de la Formación en Centros de Trabajo para su firma por esta Alcaldía Presidencia como Centro de Trabajo.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes **ACUERDA:**

1º) Autorizar a D., en representación del **IES “Francisco García Pavón”** de Tomelloso, para la realización de las prácticas de referencia por el alumno de ese Centro, en el CADI Rogelio Sánchez Ruiz, dependiente de este Ayuntamiento en las fechas señaladas, facultando a la Alcaldía-Presidencia, para la firma del Acuerdo Convenio de referencia entre ese Centro y este Ayuntamiento.

2º) Advertir al solicitante que la cotización a la Seguridad Social, corresponderá al Centro Educativo que solicita las prácticas, que en este caso es el IES “Francisco García Pavón” de Tomelloso.

3º) Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Concejal Delegado de Personal y Directora del Centro Ocupacional, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

3. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las doce horas y treinta minutos del día de la fecha que figura en el encabezamiento.

EL ALCALDE,
Fdo. electrónicamente

LA SECRETARIA,
Fdo. electrónicamente

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	21/03/2024	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	21/03/2024	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	9a5b2df3b8d54b0a9f99fe232b749887001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

